



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022

Ejecutivo Singular

Auto Declara desistimiento tácito.

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00415-00

Prevé el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P. que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

Revisado el caso *sub judice* se encontró que la última actuación registrada al interior del presente asunto corresponde al envío del auto de 27 de septiembre de 2021 al demandado el día 5 de octubre de 2021, (pdf 004) sin que hasta la fecha se haya adelantado trámite o pronunciamiento alguno por las partes.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. ORDENAR el desglose y entrega al interesado de los documentos presentados con la demanda con las anotaciones de rigor.

TERCERO. NO CONDENAR en costas por no aparecer causadas (numeral 8º, artículo 365 del C.G.P.).

CUARTO. ARCHIVAR las diligencias luego de las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 11 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723cdf706d8cc0df740d9f6a1b5c9a14c96263ac1caa10db3048d1cffa38143b**

Documento generado en 10/11/2022 03:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>